



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa
Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



CONTRATO Nro. 4143.065.26.020-2023

ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. CELMIRA BUENO DE OREJUELA
NIT	805.009.606-4
ORDENADOR DEL GASTO	HERMINIA AMU MOLINA
C.C.	31.938.790 de Cali
PROVEEDOR /PRESTADOR DEL SERVICIO	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S
NIT/CC	NIT. 805.000.985-1
VALOR Y FORMA DE PAGO	DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.750.000)DOS (2) PAGADEROS EN DOS CUOTAS POR LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 1.375.000) CADA UNA
PLAZO	Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 20 de noviembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.
OBJETO	Realizar la implementación de los complementos del software "ASCII": conciliación bancaria, informes gerenciales y la integración de compras de activos fijos, en los módulos contabilidad y presupuestos y activos fijos de la Institucion Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal de SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE con código no. 2.1.2.02.02.008.11 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000042 del 30 de octubre de 2023 de la presente vigencia fiscal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Proveer a la Institución Educativa los Sigüientes bienes o servicios: 1. Realizar instalación de los programas en el servidor local de la Institución Educativa. 2. Brindar asesoría y capacitación grupal (virtual) para la implementación, configuración y operación de los Complementos (4) horas.
VINCULACIÓN NO LABORAL	Toda vez que el contrato por ejecutar se desarrollará, con autonomía e independencia del proveedor, este no constituye relación laboral alguna; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en este documento. El objeto del desarrollará de manera coordinada, basados en las cláusulas contractuales pactadas a través del presente documento, sin que ello implique subordinación alguna.

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546
E-mail: je.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa
Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004

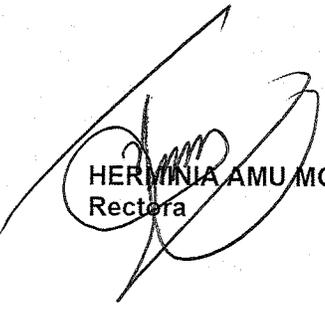


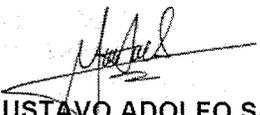
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista para todos los efectos legales del presente contrato declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.
DOCUMENTOS DE CONTRATO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponibilidad presupuestal correspondiente 2. Copia de documento de identidad. 3. registro único tributario- Rut. 4. Certificado de afiliación y pago al sistema de seguridad social en: salud y pensión. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía. 6. Formato único de hoja de vida de la función pública. 7. Certificado de Cámara de Comercio cuando el contratante sea persona jurídica.
PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN	Y El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del acta de inicio.
RÉGIMEN CONTRACTUAL	El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, Decretos 1082 y 1075 de 2015 y el manual interno de contratación

Para constancia se suscribe en Cali a el día 30 de octubre de 2023

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERMINIA AMU MOLINA
Rectora


GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO
REP. LEGAL ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S
NIT. 805.000.985-1

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista